

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE TICKETS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**

**PROCESO COMPRA MENOR
SISALRIL-DAF-CM-2026-0001**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Enero 2026**

1. Objetivos y alcance

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso No. **SISALRIL-DAF-CM-2026-0001** para la **Adquisición de Tickets para el suministro de Combustible de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, donde se establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas nacionales que deseen participar en el proceso.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.1 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Biodegradable: Capacidad de un material, objeto o producto que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos y condiciones ambientales de distinto tipo.

Buenas prácticas ambientales: Son las acciones, procedimientos y prácticas adoptadas por los proveedores, proveedoras, generadores de residuos e instituciones que buscan preservar el medio ambiente y que generan un impacto positivo a nivel: ambiental, social y económico.

Ciclo de vida del producto: A los efectos de este instrumento se entenderán comprendidos dentro del ciclo de vida de un producto, obra o servicio, todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

Criterios de sostenibilidad: Son indicadores para evaluar durante los procesos de compra y contrataciones y en los cuales se verifican los impactos ambientales, sociales y económicos generados durante la producción y el consumo del producto o servicio a adquirir.

Compras verdes: Es la adquisición de un bien o servicio en el cual se han contemplado requisitos ambientales, sociales y económicos relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasionará.

Contratación Pública Sostenible (CPS): Concepto que abarca un proceso por el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios y obras e instalaciones, de modo que se cumple con el valor por el dinero sobre la base de un ciclo de vida útil completo en términos de la generación de beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el daño al medio ambiente.

Etiquetado Medioambiental: Son los sellos o certificaciones que se otorgan a aquellos productos que tienen un menor impacto sobre el ambiente, cuando los organismos certificadores garantizan que cumplen una serie de criterios ecológicos y permiten al consumidor diferenciarlos de otros similares en el mercado.

Impacto ambiental: Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del medio ambiente y los recursos naturales provocada total o parcialmente por la acción humana en sus diferentes actuaciones productivas, sociales y recreativas y/o por acontecimientos de la naturaleza.

Indicadores de Compras verdes: Son las herramientas cuantitativas o cualitativas que basadas en datos recaudados buscan generar eficiencia y mejora continua en los procesos de compras y contrataciones.

Productos orgánicos o ecológicos: Son aquellos que en su proceso de producción o elaboración no utilizan químicos nocivos, como herbicidas, pesticidas, fertilizantes artificiales y otras sustancias y además su producción se caracteriza por ser tradicional y sostenible.

Reciclar: Se refiere al proceso de recolección y separación diferenciada al que se somete un material usado para que se pueda volver a utilizar dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines. Someter repetidamente una materia a un mismo ciclo, para ampliar o incrementar los efectos de este.

Reducir: Rebajar la cantidad de recursos naturales y materias primas que las personas emplean en sus hábitos cotidianos.

Renovable: Que es susceptible de ser restaurado luego de su explotación mediante procesos naturales, con una rapidez similar superior a la del consumo de los seres humanos.

Reutilizar: La acción de convertir materiales de desecho en materia prima o en otros productos.

Triple Impacto: Marco de la sostenibilidad que examina y toma en consideración el impacto social, ambiental y económico en los procesos de compras.

Valor por dinero: Se promueve el uso efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida del bien, obra o servicio; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y, sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución (sisalril.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a Gerencia_compras@sisalril.gob.do con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

1.4 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

1.7 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por la **Dirección Administrativa y financiera (DAF)** de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales para llevar a cabo el presente proceso es el de Proceso de Compra Menor y se realizará mediante **Etapas Únicas**; la adjudicación será

por **LOTE ÚNICO**, a favor del Oferente que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones, la documentación solicitada, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y menor descuento ofertado.

Además de lo mencionado en el párrafo anterior, se verificará si los oferentes participantes han brindado servicio en esta institución. Para fines de adjudicación, se tomarán en cuenta los antecedentes de inconsistencia para evaluar su cumplimiento o incumplimiento en la realización de servicios similares anteriores.

2. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para “**Adquisición de Tickets para el suministro de Combustible de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**” asciende a **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución los bienes.

3. Lugar de entrega del(los) bien(es)
















El lugar de entrega de los tickets a adquirir es en la **Sede Central de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, ubicado en la **Av. 27 de Febrero #261, Ensanche Piantini**.

4. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias (**si aplica**) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Tickets (Cupones de Combustible) Gasolina	1	Un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario a partir de que sea emitida la Orden de Compras.

5. Cronograma de Actividades

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	28/01/2026 15:00	 *
Acto de asignación de riesgo		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	30/1/2026 10:00	 *
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	30/1/2026 17:30	 *
Presentación de Oferta Económica	02/02/2026 15:00	 *
Apertura Oferta Económica	02/02/2026 15:10	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	04/02/2026 15:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	06/02/2026 15:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta		
Acto de Adjudicación	09/02/2026 11:00	 *
Notificación de Adjudicación	10/02/2026 11:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	11/02/2026 11:00	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	12/02/2026 11:00	 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	13/02/2026 11:00	 *

6. Descripción de los Bienes (Lote Único)

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **“Adquisición de Tickets para el suministro de Combustible de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)”** de referencia núm. **SISALRIL-DAF-CM-2026-0001**, conforme a la lista indicada a continuación:

Lote	Descripciones	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Tickets (Cupones de Combustible) Gasolina	UD	1

Nota:

- Los tickets deben ser impresos con un identificador único, datos de la institución, fecha de emisión y fecha de vigencia.
- La Institución coordinara con el oferente que resulte adjudicado la denominación de ticket a entregar.
- Cada Ticket tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la emisión.
- El porcentaje de descuento: Será reflejado mediante la facturación o entregado en tickets para el canjeo en cualquiera de las sucursales, esto debe ser especificado en su oferta económica.
- En caso de recibir tickets deteriorados o que no se puedan realizar el consumo, los mismos deben ser restituidos por el adjudicatario en la misma denominación.
- Se debe tener licencia de distribuidor de combustible (gasolina y gasoil), de operador de estaciones de expendio, o una de mayor nivel.
- Licencia si es mayorista para distribuir el combustible autorizada por el MICM.
- Cumplir con las normas de Indocal (Nordom 415 y 476)
- Los tickets a ser entregados por el proveedor deben ser válidos por un período mínimo de un (01) año, computado a partir de la fecha de la entrega a la SISALRIL y utilizables en todas las estaciones del grupo o de la empresa.
- Los oferentes participantes deben tener una red de mínimo cincuenta (50) estaciones de combustible en todo el territorio nacional, distribuidas en todas las regiones del país, sean propias o en sociedad.
- De poseer estaciones asociadas deberá incluir documento que avale la misma.
- Los oferentes deben incluir un listado de las estaciones de expendio de combustibles, es decir, las que posee la marca de la compañía, sean propias o asociadas (debe incluirse nombre, dirección, teléfono, propietario) en las que los tickets podrán ser utilizados. La lista será elaborada por región (norte, sur, este); y por provincias y el Distrito Nacional.

Zonas	mínimo de estaciones para el suministro de combustible a través de tickets.
Gran Santo Domingo	25 estaciones
Norte	10 estaciones
Este	10 estaciones
Sur	5 estaciones

7. Es indispensable para los Proveedores:

Esta adquisición ha sido clasificada bajo el rubro detallado debajo:

15100000 -Combustibles

8. Presentación de Propuestas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes de presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante, la institución contratante ubicada en la Avenida 27 de febrero #261 Edificio SISALRIL, Santo Domingo 10127, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

9. Presentación física

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Tercer Nivel de la Sede Principal la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Avenida 27 de febrero #261 Edificio SISALRIL, Santo Domingo 10127, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).

Referencia	SISALRIL-DAF-CM-2026-0001, Adquisición de Tickets para el suministro de Combustible de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).
Dirección	Av. 27 de febrero #261, Ensanche Piantini Santo Domingo, República Dominicana
Teléfonos	809-227-0714 ext.: 190
Correo Electrónico	Gerencia_compras@sisalril.gob.do ; c.castillo@sisalril.gob.do

De igual forma, el **original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por el **oferente**.

Es responsabilidad de los oferentes participantes realizar la entrega de su propuesta en el tiempo establecido en el cronograma actividades del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y el presente pliego de condiciones.

10. Presentación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre A”** y otro contenido de la oferta económica **“Sobre B”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

11. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

El precio cotizado por el oferente en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No de presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

12. Documentación a presentar Oferta técnica “Sobre A”

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante** legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

A. Credenciales

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN SUBSANABLE/NO SUBSANABLE
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	SUBSANABLE
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	SUBSANABLE
Formulario de debida diligencia. (firmado y sellado).	SUBSANABLE
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas: <u>15100000 -Combustibles</u> (No es válido solicitud de/constancia de inscripción). (No Subsanable, después de la fecha establecida en cronograma).	SUBSANABLE (No Subsanable, después de la fecha establecida en cronograma)
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	SUBSANABLE
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	SUBSANABLE
Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio (actualizado y vigente).	SUBSANABLE
Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del	SUBSANABLE

Contrato.	
Compromiso ético. (anexo).	SUBSANABLE
Certificación MIPYMES vigente. (Si aplica).	SUBSANABLE
Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	SUBSANABLE
Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica.	SUBSANABLE

B. Documentación técnica

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite y páginas de los respectivos términos de referencias (TDR).

DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN SUBSANABLE / NO SUBSANABLE
Oferta Técnica (conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas).	NO SUBSANABLE
Muestra digital (imágenes) con las diferentes denominaciones y características de los tickets.	NO SUBSANABLE
Copia de certificación de licencia del Ministerio de Industria Comercio (MICM) para la comercialización y/o expendio de combustibles en la categoría correspondiente (Vigente).	SUBSANABLE
Relación de las estaciones de servicios de expendio de combustible que posee la marca de la compañía, sean propias o asociadas (debe incluirse nombre, dirección, teléfono, propietario) en las que los tickets podrán ser utilizados. Gran Santo Domingo 25 estaciones, Norte 10 estaciones, Este 10 estaciones y Sur 5 estaciones. En el caso de las estaciones asociadas, se deberá presentar un documento que avale dicha asociación comercial.	NO SUBSANABLE

IMPORTANTE: No se puede ser participante y al mismo tiempo tener acuerdo comercial con otro participante para robustecer la oferta de aquel o la propia.	
Certificación de garantía de los combustibles ofertados emitido por la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA PDV o la DGA) indicando que cumplen con las especificaciones nacionales establecidas según el instituto dominicano para la calidad (INDOCAL).	NO SUBSANABLE
Carta de aceptación , donde el oferente este de acuerdo con el tiempo de entrega, tiempo de pago y con todos los requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones.	NO SUBSANABLE

13. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”

DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN SUBSANABLE / NO SUBSANABLE
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F 0.33) y/o cotización (Firmada y sellada). El monto total de la oferta deberá ser por el monto de la apropiación presupuestaria cargada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).	NO SUBSANABLE
Garantía bancaria o póliza de Seriedad de la Oferta, equivalente al 1% del monto ofertado a nombre de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). La misma debe contener la condición de: <u>INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE</u> Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.	NO SUBSANABLE

PARRÁFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, emitida por una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica “Sobre B”.

Nota I: Conforme las disposiciones del párrafo 11 del artículo 301, así como las del párrafo I del artículo 192 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, las modalidades de garantía permitidas son la garantía bancaria y la póliza de seguro, las mismas deben contener las condiciones de **INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y RENOVABLES**. Para el caso de MIPYMES, solo será exigida la fianza de seguro.

Las condiciones de **IRREVOCABLES E INCONDICIONALES** deben estar explícitamente en el contenido de las garantías que son exigidas en los procedimientos de contratación pública, esto con la finalidad de evitar ambigüedades y proteger a la Administración ante un incumplimiento del oferente o adjudicatario. Por lo tanto, la omisión o el incumplimiento de las referidas características dispuestas en el párrafo II del artículo 30 1 Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, **podría afectar su aceptación en el procedimiento de contratación de que se trate. Es decir, que este**

aspecto no es considerado un error material y por ende no es susceptible de subsanación. Para mayor información, consultar Circular de Aclaraciones sobre las garantías en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta.

Nota II: Todos los datos y documentos incluidos en la **oferta económica (sobre B) son de naturaleza NO-SUBSANABLE**, excepto errores aritméticos, de acuerdo a lo establecido en la ley de compras y contrataciones.

14. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

15. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos.

16. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [7] sobre “las Credenciales y la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y

motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

No.	Credenciales	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
3	Formulario de debida diligencia. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Nota: El o los oferentes que participen y no estén en la siguiente Actividad Comercial serán descalificados: 15100000-Combustibles. (No es válido solicitud de/constancia de inscripción). (No Subsanable, después de la fecha establecida en cronograma).	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
7	Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio (actualizado y vigente). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
8	Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
9	Compromiso ético para oferentes del Estado. (anexo). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
10	Certificación MIPYMES vigente. (Si aplica). (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
11	Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE

12	Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
----	--	------------------	------------------

La **evaluación de la documentación técnica** consistirá en la validación y verificación por parte de los **peritos técnicos** de las documentaciones solicitadas.

No.	Documentación Técnica	Cumple	No Cumple
1	Oferta Técnica (conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas). (NO SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
2	Copia de certificación de licencia del Ministerio de Industria Comercio (MICM) para la comercialización y/o expendio de combustibles en la categoría correspondiente (Vigente). (NO SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
3	Relación de las estaciones de servicios de expendio de combustible que posee la marca de la compañía, sean propias o asociadas (debe incluirse nombre, dirección, teléfono, propietario) en las que los tickets podrán ser utilizados. Gran Santo Domingo 25 estaciones, Norte 10 estaciones, Este 10 estaciones y Sur 5 estaciones. (SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
4	Certificación de garantía de los combustibles ofertados emitido por la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA PDV o la DGA) indicando que cumplen con las especificaciones nacionales establecidas según el instituto dominicano para la calidad (INDOCAL). (NO SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
5	Muestra digital (imágenes) con las diferentes denominaciones y características de los tickets. (NO SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
6	Carta de aceptación , donde el oferente este de acuerdo con el tiempo de entrega, tiempo de pago y con todos los requisitos solicitados en este Pliego de Condiciones. (NO SUBSANABLE)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE

La **evaluación económica** consistirá en una comparación de las ofertas, tomando en cuenta el menor precio luego de haber cumplido con todos los requisitos técnicos, conforme lo establece la resolución PNP-06-2020.

No.	Credenciales	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F 0.33) y/o cotización (Firmada y sellada) El monto total de la oferta deberá ser por el monto de la apropiación presupuestaria cargada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). (NO SUBSANABLE).	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
2	Garantía bancaria o póliza de Seriedad de la Oferta, equivalente al 1% del monto ofertado a nombre de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). La misma debe contener la condición de: <u>INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE</u> Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro. (NO SUBSANABLE).	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE

17. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en [12]. Ejemplo: Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de

cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

18. Criterios de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos previamente y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución.

Las Propuestas deberán contener las documentaciones necesarias, suficientes y fehacientes para demostrar que cumplen con los aspectos solicitados. En este sentido, las credenciales y la oferta económica serán evaluadas bajo la modalidad **“CUMPLE/NO CUMPLE”**, conforme a la **documentación a presentar**.

El cumplimiento de la oferta técnica será evaluado bajo la modalidad de **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**. Tanto la documentación a presentar y los Documentos de la oferta económica **“Sobre B”**.

19. Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas **“Sobre B”** de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el – Criterios de Evaluación.

20. Criterio de adjudicación por LOTE ÚNICO

La adjudicación se realizará por **Lote Único** para la **Adquisición de Tickets de Combustible para el suministro de Combustible de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**. La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a todos los participantes el o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por **LOTE**, a favor del oferente que cumpla con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, tomando en consideración **el porcentaje de descuento más alto ofertado por el oferente/Proponente** cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, el porcentaje de descuento será retribuido en Tickets de combustible, esto

debe estar especificado en su Oferta Económica. No obstante, el oferente debe tener en cuenta las demás condiciones que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

21. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

22. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

23. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRL)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **tres (3) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes y/o servicios recibidos.

24. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento (si aplica) o de rechazar suscribir el contrato u orden, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar los. Dicho Oferente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (si aplica), según lo requerido.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato u orden, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

25. Incumplimiento

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves.

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

NOTA I: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

NOTA II: Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

26. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

La entidad Contratante realizará un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%) del valor de la Orden**, si se trata de un oferente certificado como MIPYME y se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir de la contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

27. Condiciones para la entrega del bien

El proveedor adjudicado en el presente proceso deberá efectuar la entrega de los tickets en un plazo máximo de **cuatro (4) días calendario**, luego de recibir formalmente la orden de compra firmada y sellada. En ese sentido, los Bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas suministradas y admitidas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

28. Finalización de la Orden

La Orden finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

29. Condiciones de Pago:

Se establece la condición de pago no mayor a **sesenta (60) días** luego de haber sido debidamente recepcionados y facturados los bienes. Para la realización de los pagos es requerido el recibido conforme del área y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en el departamento de archivo y correspondencia de este Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. RNC No. 424-002037, Avenida 27 de Febrero #261 Edificio SISALRIL, Santo Domingo 10127.

30. Anexos

1. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
3. Formulario de Debida Diligencia.
4. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
5. Formulario de compromiso ético – oferentes.